BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2266 | Buenos Aires, sábado 30 de Marzo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de comisario delegado en la misión de padres franciscanos en Formosa.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1901

Vista la precedente nota, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del decreto de 10 de abril del año ppdo., autorizando á los padres franciscanos del colegio de San Carlos para fundar una misión de indios en el territorio de Formosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase comisario delegado del Gobierno en la referida misión, al señor Pedro Leiva.

Art. 2° La Contaduría General liquidará en planilla especial el sueldo de ciento veinte (120) pesos moneda nacional que se asigna á dicho comisario, con imputación al "Fondo de Tierras", creado por ley N° 812, de 19 de octubre de 1876.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiento de comisario de policía en la Pampa.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase comisario de policía del territorio de la Pampa Central en reemplazo de don Segundo S. Cerezo, cuya renuncia queda aceptada, á don Olimpo Linares.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Reconstrucción del edificio ocupado por la Comisaría 25.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Visto este expediente, de acuerdo con los informes producidos y en atención á las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Jefatura de Policía de la Capital, para retener de los fondos sobrantes del presupuesto de esa repartición, correspondiente al ejercicio del año ppdo., la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30,000 m[n.), con destino á la reconstrucción del edificio ocupado por la Comisaría 25 de policía de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva al departamento de su procedencia á sus demás efectos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—O. MAGNASCO.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombramiento de cónsul en Australia.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Siendo conveniente extender á toda Australia la jurisdicción del consulado general en Nueva Gales del Sur, con motivo de la federación de las colonias de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase cónsul general en Australia, al actual cónsul general en Nueva Gales del Sur, don Diego Tomás Tillock.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Resultando de lo actuado que el señor Amadeo Quaini, multado en ($ 50), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por haber infringido la ley de tabacos, no ha ocurrido á la Administración de Impuestos Internos á satisfacer el importe de la multa,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Santa Fe, para que deduzca las acciones que sean pertinentes.

Anótese, previamente, en el libro de Causas Fiscales.

E. BERDUC.

Pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Vistos y resultando que aun no ha sido satisfecha la multa de ($ 100), cien pesos moneda nacional curso legal, que la Administración de Impuestos Internos impuso en 24 de abril de 1900, á los Sres. Luis Rosso y Cía. por infracción de la ley de tabacos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la Sección Buenos Aires, para que deduzca las acciones pertinentes.

Anótese previamente, en el libro de Causas Fiscales.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nombramiento de practicantes en la Penitenciaria Nacional.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Vista la precedente renuncia del practicante de la Penitenciaria Nacional, y siendo conveniente, para la mejor atención del servicio, dividir la partida del presupuesto destinado al pago del sueldo de aquél á fin de costear la remuneración de dos practicantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del practicante de la Penitenciaría Nacional Dn. Martín B. Díaz Icasto.

Art. 2° Nómbrase practicantes del citado establecimiento á Dn. Arturo Molina y Dn. Ernesto Gómez, con el sueldo mensual, para cada uno, de sesenta pesos, ($ 60) moneda nacional, que se imputará á la partida 2, item 6, inciso 6, Anexo E, del presupuesto del corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aceptando varias propuestas de víveres.

Exp. I. 9 1901.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar para la provisión general de la casa de Corrección de menores varones de la Capital, durante el corriente año, y atentos los informes que anteceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase las propuestas de Dn. J. y A. Bancalari (planilla N° 2) harina, por el importe anual de pesos 8380,80; de D. Juan

y A. Capelli y Cía., (planilla Nº 3) comestibles por $ 13.939.92; de Dn. Bartolomé Castello (planilla Nº 5) combustibles, pon $ 9.807, de Dn. Casimiro Gómez, (planilla Nº 7); artículos de zapatería, por pesos 2.744; de los señores Ambrosetti Hermanos, (planilla Nº 8), artículos para vestuarios, por $ 3.338.66; de los señores Gravenhorst y Hermanos, (planilla Nº 9) artículos de electridad, por $ 906.50; de los aeñores Beretervide y Cª. (planilla Nº 11), medicamentos y útiles, por $ 2288.70; de los señores Traverso y Lagleyze, (planilla Nº 12) artículos varios, por $ 2976.90; de don Antonio Rumi, (planilla Nº 13), pescado, por $ 1440; de don Claudio Ingoloti, (planilla Nº 14) papas por $ 864; de don Ramón González, (planilla Nº 15), leche, por $ 864; y las de don Juan Vignale, planilla Nº 1, (carne), 4, (ropas) y 10 (artículos para carpintería), por el importe anual de $ 13.632, $ 6.596,93 y $ 2.389,60, respectivamente, quedando rechazadas las demás propuestas no enumeradas cuyos certificados de depósito serán devueltos á los interesados por intermedio de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Pase á la Escribanía General de Gobierno, para que reduzca á escritura pública las propuestas aceptadas, debiendo exigir de los señores Vignale, Bancalari, Castello y Traverso y Lagleyze, la transferencia á la orden de la Inspección General de Justicia, de sus respectivos depósitos de garantía, y de todos los proponentes el cumplimiento de la cláusula 4ª del pliego de condiciones formulado para la licitación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.
A. ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.
EMILIO CIVIT.

Nota: Esta segunda publicación ha sido ordenada por haberse incurrido en la primera (véase «Boletín Oficial» Nº 2265) en errores de copia.

MINISTERIO DE MARINA

Nombrando un profesor en la Escuela Naval.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Atenta la renuncia interpuesta por el profesor de la Escuela Naval, de construcción naval y máquinas á vapor, señor Juan A. Martini y la propuesta que formula el señor director á favor del teniente de fragata ingeniero naval don Jacinto Z. Caminos, para reemplazar al renunciante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que interpone don Juan A. Martini del puesto de profesor de construcción naval y máquinas á vapor que desempeña en la Escuela Naval y nómbrase para reemplazarlo al teniente de fragata ingeniero naval don Jacinto Z. Caminos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Autorizando la inversión de una suma para refacciones.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1901.

En vista de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección de Inmigración á invertir hasta la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 418,40 m/n), en las obras de refacción á ejecutarse en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, de acuerdo con el presupuesto formulado por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo abonar este gasto de los fondos que en calidad de sobrantes tenga disponibles.

Comuníquese, etc.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobando una mensura de tierras.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero don Santiago S. Ferrari presenta la deligencia de mensura de 2.024 hs. 88 as. 12 cs. que por decreto de 17 de noviembre ppdo., le fueron concedidos en amortización de los respectivos certificados por la expedición al Río Negro en el territorio del mismo nombre, á don Marcelino González, y

RESULTANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Santiago S. Ferrari de la superficie de dos mil veinticuatro hectáreas ochenta y ocho áreas y doce centiáreas, en el territorio del Río Negro, margen Sud, en partes de los lotes nos 4 y 5 de la sección Iª, y parte de los nes 12 y 13, fracción G, sección I AI que por decreto de 17 de noviembre ppdo., le fueron adjudicados en propiedad á don Marcelino González en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro de que es tenedor, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Marcelino González, el correpondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EXEQUIEL RAMOS MEXIA.

Declarando caduca una concesión de tierras.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1901.

Resultando de este expediente, que el lote rural nº 97 de la colonia «Formosa» fué concedido en 6 de julio de 1897 á D. Pablo Ramella, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que suscribió por su precio, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural nº 97 de la colonia «Formosa», acordada á don Pablo Ramella en 6 de julio de 1897 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Mandando entregar unos certificados de premio de tierras.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Miguel Castellanos solicita la devolución de los setenta y cinco certificados de premio por la expedición al Río Negro que depositó oportunamente en la Dirección de Tierras y Colonias, al solicitar la ubicación de la que hoy desiste, en razón de haber sido arrendada esta tierra al Sr. Ledesma en su mayor parte, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega á Dn. Miguel Castellanos de los setenta y cinco certificados de premio por la expedición al Río Negro que depositó en esa Dirección en fecha 20 de septiembre de 1900.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobando una transferencia de tierras.

Buens Aires, Marzo 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Luis Albert, solicita se le apruebe la transferencia que hacen los señores Ricardo A. Luzuriaga y Adolfo Scharff de sus acciones y derechos á la ubicación de 40.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz y la que él hace á favor de los señores Manuel y Enrique Arana, quienes piden se ubique esa superficie en parte de los lotes 17 y 16, fracción B, sección XIV y lotes 20, 19 y 18, fracción A, sección VIII, del citado territorio, y

CONSIDERANDO:

Que no hay observación alguna que oponer á la aprobación de las transferencias efectuadas;

Que de los informes producidos resulta que las tierras solicitadas por los recurrentes, si bien están libres de adjudicación se encuentran comprendidas dentro de la zona preservada por decretos de 19 de marzo de 1896 y 12 de junio de 1899,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por los Sres. Ricardo A. Luzuriaga y Adolfo Scharff á favor de Dn. Luis Albert y la que éste hace á favor de los Sres. Manuel y Enrique Arana, de sus acciones y derechos á la ubicación de 40.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, cuyo derecho les fué reconocido por decreto de 1º de diciembre de 1899.

Art. 2º No ha lugar á la ubicación de las 40.000 hectáreas que solicitan los cesionarios Sres. Manuel y Enrique Arana, en parte de los lotes número 17 y 16 de la fracción B, de la sección XIV y lotes números 20, 19 y 18 de la fracción A, de la sección VIII del territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Adjudicando tierras en el Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Marcelino González, solicita la ubicación de 104 hectáreas, 43 áreas y 96 centiáreas en el territorio del Río Negro, margen sud, en parte del lote 5 de la sección I y parte de los nos. 12 y 13, fracción G, sección I AI, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias resulta que de la mensura practicada por el ingeniero Sr. Ferrari de las tierras en ese territorio cuya adjudicación le fué concedida al recurrente en el mismo concepto por decreto de 17 de noviembre de 1900, existe el sobrante cuya propiedad gestiona el Sr. González, y atento á que la tierra solicitada es libre de adjudicación y de reserva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á don Marcelino González en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro de que es tenedor, la superficie de 104 hectáreas, 43 áreas y 96 centiáreas en el territorio del Rio Negro, margen sud, en parte del lote nº 5, sección I y parte de los lotes nºs. 12 y 13 de la fracción G, sección I, A I y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor González el título de propiedad correspondiente haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Mandando extender título de propiedad de tierras.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que los Srs. Juan y Francisco Dobler solicitan título de propiedad del lote Nº 267 de la colonia «General Alvear», y

RESULTANDO:

Que en el citado lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y los Srs. Dobler no adeudan suma alguna por su precio ni por los anticipos que les fueron acordados y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad del lote Nº 267 de la colonia "General Alvear" á favor de los Srs. Juan Dobler y Francisco Dobler y fecho, vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, puplíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Aprobando una mensura de tierras.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que el agrimensor D. Carlos Siewert presenta la diligencia de mensura de las 20.000 hectáreas que por decreto de 17 de febrero de 1898 le fueron concedidas en venta á don Enrique Bitzch en los lotes 21 y 22, fracción A, sección XVI del territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor Sr. Carlos Siewert, de la superficie de 20.000 hectáreas en los lotes 21 y 22, fracción A, sección XVI del territorio de Santa Cruz, que por decreto de 17 de febrero de 1898 le fué concedida en venta á Dn. Enrique Bitzch por el precio y condiciones de la ley nº 3053, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Obras de reparación en el canal que surte de agua á la ciudad de la Rioja.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1901.

Visto lo manifestado precedentemente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras provisorias de reparación del canal que surte de agua á la ciudad de la Rioja, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2000 m/n), que se abonarán con los fondos destinados á las reparaciones del referido canal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de empleados en la división del Puerto Militar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Hallándose vacante el puesto de ingeniero jefe de división del Puerto Militar, por renuncia del Sr. Vicente Castro que lo desempeñaba, y siendo necesario á juicio del ingeniero director nombrar un dibujante calculista y al mismo tiempo dar una nueva organización al personal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al ingeniero de 1ª D. Federico C. Beltrami á subjefe de división y al ingeniero de 2ª D. Eduardo Huergo, á ingeniero de 1ª.

Art. 2º Nómbrase al Sr. Nicolás Marreg, dibujante calculista con el sueldo de $ 350 m/n, y asciéndese al auxiliar ingeniero Celestino Villa á la categoría del anterior.

Art. 3º Comuníquese y publíquese, etc.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aceptando la renuncia del ingeniero jefe de obras del Puerto Militar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1901.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero señor Vicente Castro del puesto de ingeniero jefe de la división estación naval de las obras del Puerto Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Rigistro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Trazado del cable carril de Chilecito á la Mejicana.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Vistos los adjuntos planos y proyecto en general preparado por la Dirección de Vías de Comunicación, para el trazado del cable carril de Chilecito á la Mejicana,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y proyecto en general referidos, á fin de que sirvan de base á la comparación y análisis de las propuestas que se recibieren para la construcción de la obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Nacional Andino, para clausurar la estación Bertrán.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

No prestando servicio alguno al público la estación «Bertrán» ubicada en el campamento militar de Villa Mercedes y ocasionando su mantenimiento, gastos que son innecesarios, toda vez que dicha estación sólo se utiliza en los casos de movilización de fuerza;

Teniendo en cuenta que para las necesidades del referido campamento bastaría que en cada caso la Administración del Ferrocarril Andino enviase un empleado del departamento de tráfico, y siempre que el Ministerio de la Guerra dispusiera que las fuerzas militares residentes en el mismo campamento, se encargaran de la conservación de los cambios y del edificio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino para que proceda á clausurar la estación "Bertrán" ubicada en el campamento militar de Villa Mercedes.

Art. 2º A fin de atender convenientemente á la movilización de fuerzas militares en los casos en que fuera necesario, el Ministerio de la Guerra dispondrá que por las tropas acampadas en ese punto se atienda la conservación de los cambios y edificio de la estación clausurada, debiendo la Administración del Ferrocarril Andino vigilar si el cuidado de éstos se hace debidamente y enviar cada vez que fuere necesario un empleado del tráfico para atender el servicio de trenes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

CONFIDENCIAL—

Buenos Aires, Marzo 7 de 1901.

A *S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Osvaldo Magnasco.*

Encontrándome en la provincia de Córdoba, tuve conocimiento de la publicación que V. E. se sirve adjuntarme, y fué mi primera intención dirigirme al director de "La Nación" con el objeto de rectificar los hechos que en ella se expresa y desvirtuar las falsas apreciaciones que en la misma se hacen, pero reflexionando y siguiendo una norma de conducta que siempre me tracé de no recurrir á publicaciones en los diarios cuando se trate de actos producidos como juez, desistí de ese proyecto.

Me felicito ahora, de que V. E. me requiera en forma confidencial informes al respecto, los que, con agrado elevo á su conocimiento, tratando de ser lo más conciso posible, aún cuando se trate de un juicio de varios incidentes y no escasas ramificaciones.

Autos principales

Con fecha 30 de julio de 1898, doña Amada S. de Chapiroff, inició juicio de divorcio contra su esposo don Nicolás Chapiroff.

Corrido traslado de la demanda y antes de evacuado aquél, la actora manifestó con fecha 4 de febrero de 1899, que después de deducido el juicio habían llegado á un acuerdo con su esposo, en virtud del cual continuarían separados de hecho, viviendo ella con sus tres hijos y con la obligación, por parte se dicho Chapiroff, de pasarle mensualmente una cantidad para atender á los gastos de manutención y educación.

Posteriormente denunció que su esposo había violado el compromiso contraído, presentándose al juez de paz para obtener la entrega de los hijos, imputándole hallar-

se en estado de demencia, por lo cual pedía la continuación del juicio.

Recién con fecha 11 de marzo de 1899, se contestó la demanda; y sin perjuicio de proveerse en su oportunidad, lo que correspondiera, al estado del juicio, se citó á las partes á juicio de conciliación.

Abierta la audiencia y exhortados á llegar á un arreglo amigable, convinieron:—en que continuarían separados de hecho; que las dos hijas mayores se entregarían á la esposa, continuando la menor, provisoriamente en poder del padre, por un mes, pasado cuyo término se resolvería, en una nueva audiencia, á quien sería entregada definitivamente; se estableció, también, en esa resolución, que lleva la fecha del mes de julio de 1899, los días en que los esposos podrían visitar sus hijos y sacarlos á paseo, obligándose don Nicolás Chapiroff á abonar la suma de cien pesos mensuales para alimentos de su esposa é hijos. Se produjeron nuevos incidentes sobre los días y horas en que podrían los esposos visitar y sacar á paseo los niños; sobre garantía de que la esposa no abandonaría el país con sus hijos, así como también, sobre denuncia de la falta de entrega de la suma convenida para alimentos, pretendiéndose por la esposa, que se privará á su marido el derecho de ver á sus hijos, lo que se resolvió en contra de tales pretensiones; y de consiguiente *en favor de don Nicolás Chapiroff*.

Denunciado por Chapiroff que la esposa no cumplía con la obligación de permitirle la visita á sus hijos, se le intimó el cumplimiento del auto que así lo disponía; resolución también *favorable á Don Nicolás Chapiroff*.

Se suscitó además otro incidente sobre depósito de la mujer en casa de éste y sobre sustracción de los hijos por don Nicolás Chapiroff.—Convocadas las partes para resolver sobre el depósito, el señor Chapiroff *desistió* de su pedido, conviniendo en que la esposa continuaría viviendo en la casa que ocupaba, con la obligación de denunciar al juzgado el cambio de domicilio en caso de efectuarse.

Estos y otros incidentes y las apelaciones consiguientes, han dado por consecuencia que recién el 14 de Diciembre de 1900, no obstante las exhortaciones del juez para que se activara ese juicio, se recibiera recién la causa á prueba.

Ya por vencerse el término de prueba, Don Nicolás Chapiroff, produce un nuevo incidente sobre pérdida de la pátria potestad y solicita se suspenda su ejercicio por parte de la esposa; incidente que se encuentra en tramitación.

Incidente sobre denuncia de insania de la esposa

Por recusación deducida por Doña Amanda S. de Chapiroff, esos autos pasaron al Sr. Juez Ponce y Gómez y por recusación de éste, según informes extra-judiciales, al Sr. Juez Dr. Posse, constándome que aun no se han expedidos los facultativos nombrados.

Incidente sobre alimentos y litis espensas

Por sentencia ejecutoriada de fecha 8 de julio de 1899, se condenó á don Nicolás Chapiroff á pasar á su esposa é hijos, la suma de setenta pesos mensuales para alimentos. Librado mandamiento se manifestó por los señores Bemberg y Compañía, en cuya casa de comercio estaba empleado don Nicolás Chapiroff, que éste había percibido sus sueldos adelantados, motivo por el cual no pudo hacerse efectivo el embargo decretado.

Incidente Nicolás Chapiroff, sobre entrega de sus hijos

Durante el feriado, enero de 1899, don Nicolás Chapiroff, solicitó mandamiento para que se sacaran sus hijos del poder de su esposa y se le entregaran.

El doctor Peyret, juez de feria, mandó provisoriamente, depositar los hijos mayores en un colegio y la menor en poder de D. Constantino Izrastzoff, capellán de la Legación de Rusia, indicado á ese efecto por Chapiroff, habiendo solicitado además éste el depósito de su mujer en la Casa de Ejercicios; reclamado por la señora Chapiroff el auto del juez Dr. Peyret que ordenaba el depósito de los menores, el informante lo mantuvo y pedida revocatoria de esa resolución no hizo lugar á dicho recurso, produciendo así dos nuevas resoluciones ó actos *favorables á don Nicolás Chapiroff*; producido un nuevo incidente por la esposa para que no se permitiera á Chapiroff visitar á sus hijos, mientras no abonara la cuota alimenticia, fué también resuelto *favorablemente* para la parte de don Nicolás Chapiroff.

Nuevos incidentes se produjeron sobre la tenencia de los hijos, y previa audiencia verbal y de conformidad con el Señor Asesor de Menores Doctor Molina, se resolvió por el Juzgado, con fecha 14 de Julio de 1900, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 76 de la ley de Matrimonio Civil, los hijos menores de cinco años debían quedar á cargo de la madre y que de consiguiente ante esa disposición clara y terminante y mientras no se comprobara de una manera plena y concluyente el estado de insania atribuida á la esposa, la hija menor de cinco años debía quedar á su cargo; y en cuanto á los hijos mayores de esa edad, se resolvió su entrega al esposo, con la condición, ofrecida por éste, de colocarlos en un colegio donde podrían ser visitados por la madre.

Apelado ese auto, lo confirmó la Excma. Cámara, lo mismo que todos los demás que en ese expediente han sido objeto de dicho recurso, fundándose ese Tribunal en lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley de Matrimonio Civil, y en que, en autos, no existían antecedentes bastantes para privar á la madre del derecho que ese artículo le confiere.

Devueltos los autos, á pedido de la esposa, se intimó á Chapiroff la entrega de la hija menor; así se hizo y la resolución se le notificó por cédula.

Produjose un nuevo incidente sobre lo mismo por D. Nicolás Chapiroff, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor de Menores, no se hizo lugar, por tratarse de un auto ejecutoriado.

A pedido de la esposa, se libró mandamiento para la entrega del menor, y no habiéndole sido posible al oficial de justicia conocer el domicilio de D. Nicolás Chapiroff, se libró oficio á la Policia para su averiguación.

En vista de la desobediencia por parte de Chapiroff á la entrega ordenada, se solicitó por la esposa el arresto de aquél, fundada en la disposición del artículo 75 de la ley de organización de los tribunales, á lo que el juzgado no hizo lugar.

Tal es el estado actual de los autos á que se refiere la nota confidencial de V. E. y al llevarlos á conocimiento de V. E. me es grato saludarlo con mi distinguida consideración.

Benjamín Williams.

—

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Habiendo sido requeridas, en forma confidencial, del señor juez de 1ª instancia en lo civil, doctor Benjamín Williams, las explicaciones necesarias para apreciar el grado de veracidad de las denuncias relativas á irregularidades de la causa de divorcio iniciada ante aquel juzgado por doña Amada S. de Chapiroff contra su esposo don Nicolás Chapiroff, denuncias que éste ha presentado al Ministerio de Justicia y que han publicado algunos diarios de la Capital, y, resultando de la contestación confidencial de aquel funcionario, que las referidas denuncias carecen en absoluto de fundamento—archívese sin más trámite.

O. MAGNASCO.

——————

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletin Militar del Ministerio de Guerra Nº 45

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

NOMBRAMIENTO DE ENCARGADOS DE LOS TALLERES DE LITOGRAFIA Y ENCUADERNACIÓN DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA.—APROBANDO LAS ENTREGAS DE ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., EFECTUADAS POR LOS ARSENALES DE GUERRA EN EL MES DE ENERO PPDO.—ALTA DE ASPIRANTES EN EL COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN.—BAJA DE UN CADETE.—NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DE MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—VISTA DE UNA CAUSA.—LICENCIA.

Buenos Aires, marzo 11 de 1901.—De conformidad con lo propuesto por el director general de Arsenales de Guerra, en nota de 5 de marzo del corriente año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase encargado del taller de litografía á don José Trapolli y encargado del taller de encuadernación á don Marcelo Alonso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

——

Buenos Aires, marzo 19 de 1901—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto fecha 4 de octubre de 1893,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de enero del corriente año.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva al Arsenal de Guerra á sus efectos.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

——

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901—Habiendo rendido satisfactoriamente exámen de ingreso en el Colegio Militar los 17 jóvenes cuyos nombres figuran más abajo.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Colegio Militar como becados, á los siguientes aspirantes: Lindor Burgos, soldado distinguido del 9 de Caballería—Carlos A. Gómez—Angel Costa—Enrique Sisterna, soldado distinguido del 2 de Infantería—Pedro Ramirez — Norberto Novolisio — Asdrúbal Guiñazú—Pedro J. Rocco—Anibal J. Riccheri—Juan Carlos Rojo—Belisario Montero—Alberto Oliveira Cézar, sargento 2º distinguido del 9 de Caballería—Roberto Colomer—Marcos Flores—Florencio Campos, cabo distinguido del 9 de Caballería—Benjamín Menéndez—Oscar Landivar.

Art. 2º Los aspirantes Pedro Ramírez, Anibal J. Riccheri y Marcos Flores, declarados en observación durante dos meses por la comisión médica que los reconoció, según lo manifiesta el Sr. director del Colegio Militar en nota de la fecha, deberán revistar agregados, procediéndose á darlos de alta con la fecha de este decreto, si la comisión médica que debe expedirse al terminar el tiempo por ella fijado, los declara aptos para el servicio militar, ó de baja en la fecha en que se expidan.

Comuníquese é insértese en el Boletín Militar.- ROCA—PABLO RICCHERI.

——

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.—De acuerdo con la resolución del Consejo de

Disciplina del Colegio Militar, imponiendo, por unanimidad de votos, al cadete de la sección de infantería Noé Correa, la pena de expulsión.

E Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes el fallo del Consejo de Disciplina del Colegio Militar que pronunció la pena de expulsión del Colegio Militar, del cadete Noé Correa.

Comuníquese é insértese en el Boletín Militar.—ROCA—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1901.—De acuerdo con la propuesta del señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase profesor de matemáticas en la Escuela Superior de Guerra, al teniente coronel ingeniero don Gerardo Aranzadi.

Comuníquese é insértese en el "Boletín Militar".—ROCA—PABLO RICCHERI.

El consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 22 de abril próximo á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar la causa seguida por abuso de autoridad, al cabo Antonio Nuñez del Regimiento 8° de Infantería de línea.

En la fecha se ha concedido la licencia siguiente:

Al mayor don Federico A. Garrido, del Consejo de Guerra de Villa Mercedes, por un mes para pasar á la ciudad de Córdoba.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 23 DE MARZO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 23/3/1901	Semana que terminó el 24/3/1900	Aumento	Diminución
A Pasajeros............ ..... $ m/n	7247 75	6794 70		
B C Equipajes y encomiendas. "	327 04	324 11		
D Cargas..................... "	34217 95	23209 78		
F Telégrafo.................. "	214 07	171 94		
F G H J Varios...... .... "	17 55	54 83		
Total.....$ m/n	42024 36	30555 36	11469 —	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

			Importe
11 semanas 5 días hasta el 23-3-1901..................			$ 480.155 19
11 " 6 " " " 24-3-1900..............			" 363.703 20
Suma anterior............	$ 438.130 83	Aumento	" 116.451 99
" de la semana.........	" 42.024 36	Diminución	
Total.....	$ 480.155 19		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	26985 —	25013 —	1972 —	
Entrada por kilómetro de trenes $.	1 56	1 22	0 34	
Kilómetros de línea en explotación	1086 —	1086 —		
Entrada por kilómetro de línea $.	38 70	28 14	10 56	

H. Rapelli Publíquese—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán.*
Administrador. Contador.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN.

De dos mil uniformes de invierno. Las propuestas se abrirán el nueve de abril próximo á las once de la mañana. El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, marzo 9 de 1901.—*Luis Peluffo*, vice-director. v-9-Abril.

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y articulos que mas abajo se detallan para la confección del uniforme de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la policía, se llama á licitación para el lúnes 8 de abril próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la secretaría general de la repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 15.000 metros de paño de invierno azul obscuro, 10.000 metros de paño de verano del mismo color, 14.000 idem de lienzo asargado, 1500 idem sarga negra, 4.400 idem de loneta para entretela, 1900 idem de percalina plomo, 800 idem idem negra, 130 idem de paño punzó para vivos, 580 idem de cordón para hombreras, 170 idem de trencilla punzó para cuello, 6800 idem de franela punzó, 600 idem de galón blanco para ginetas, 55 m. galón de oro de dos cordones, 50 m. galón punzó para ginetas, 93,000 botones grandes para vigilantes, 66,000 idem chicos, para idem, 19,000 idem grandes para bomberos, 12,000 idem chicos para idem, 22,000 idem para pantalones, 9,000 broches chicos para cuellos, 4500 idem grandes para capotes, 4400 hebillas para pantalones, 4400 broches para pantalones, 1200 granadas para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del pais, 550 pares de botas para bomberos, 100 gorras con las letras O. de P., bordadas, 150 gorras con letra P métalica, 3000 pares de polainas de brin blanco, 4200 pares de guantes, 600 cascos para bomberos.

Uniformes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos y para el director y segundo de banda de música, debiendo ser de paño azul obscuro, de invierno y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, marzo 6 de 1901.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de ordenes. v-8-Abril.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Bonos Municipales.

Ley de 30 de octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales de la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los sisiguientes números:

Serie A de $ 1.000—Nos 228, 302, 500, 617, 751, 840, 899, 949, 1398, 1863.

Serie B de $ 500—Nos 267, 512. 519, 528, 618, 634, 724, 812, 843, 1179, 1391, 1649, 1788, 1819, 2086, 2239, 2275, 2531, 2565, 2701, 2815.

Serie C de $ 200—Nos 261, 400, 502, 1195, 1210, 1472, 1533, 1644, 2280, 2460, 2470, 3095, 3132, 3135, 3168, 3185, 3195, 3317.

Serie D de $ 50—Nos 46, 52, 367, 491, 677, 716, 1013, 1109, 1228, 1350, 1403, 1432, 1522, 1618.

ATRASADOS.

Serie A de $ 1000—Nos 523, 583.

Serie B de $ 500—Nos 23, 166. 172, 219, 220, 238, 1599, 1652, 1889, 2250, 2366, 2585, 2613, 2756.

Serie C de $ 200—Nos 116, 283, 304, 311, 374, 464, 547, 786, 792. 873, 1035, 1038, 1414, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1915, 2157, 2269, 2603, 2700, 2727, 2729, 2891, 2898, 2900, 3470.

Serie D de $ 50—Nos 3, 5, 11, 44, 60, 92, 145, 210, 216, 218, 232, 239, 481, 524, 663, 691, 749, 792, 793, 927, 990, 1062, 1066, 1137, 1223, 1388, 1532, 1543, 1557, 1573, 1575, 1595, 1641, 1679, 1826, 1837, 1841.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1° al 10 de abril próximo en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, marzo 21 de 1901.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Administración de Alcoholes

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fernando Emmanuel, para que en el término de ocho dias, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución

dictada en el sumario seguido por defraudación á la renta de alcoholes, número 258 letra C. año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1901. —*G. F. Risso*, secretario.

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince días al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaría, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Agricultura

Dirección de Tierras y Colonias.

AVISO

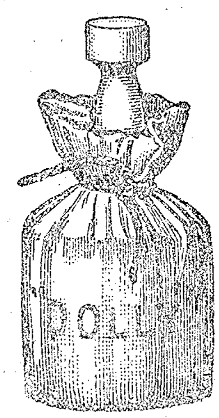
Por el presente se avisa á los señores Rodolfo S. Baader, Juan Meyer, Carlo Siegrist, Juan Roth y Emilio Siegrist, que por resolución de fecha 1º del corriente se les ha concedido vista del expediente 2737 E. de 1900, sobre lotes de tierra en la colonia «Las Garzas», á cuyo efecto deben comparecer ante la Dirección de Tierras y Colonias, Florida 725 (1er piso), dentro del plazo de 15 días, á contar desde esta fecha.—Buenos Aires, marzo 27 de 1901.—*P. Piñeiro Sorondo*, Subdirector. V-17-Abril.

FICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9629



Marzo 28 de 1901—Cassini y Harris—Tinturas para teñir ropa. v-3 de Abril.

Acta Nº 9531



Marzo 22 de 1901—Societé Guerlain—Un producto de perfumería. v 31-marzo.

Acta nº 9633



Marzo 29 de 1901—Aretz y Cª—Librería, papelería é imprenta. v-4-Abril.

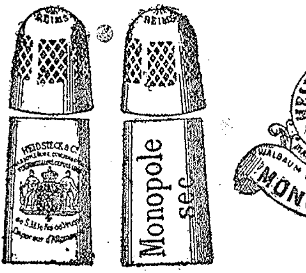
Acta nº 9631



EL NEGRO

Marzo 29 de 1901—Martí, Pomiro y Cª—Comestibles, bebidas, yerba mate, kerosene, borax, almidones y especias, con excepción de ron, te y café. v-4-Abril.

Acta nº 9570.





Monopole sec.

Heidsieck & Co,

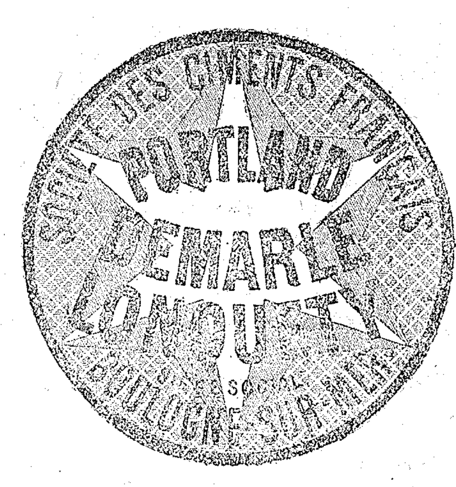
Fournisseurs depuis 1818,
de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne.

MAISON FONDÉE EN 1785

Reims.

Marzo 22 de 1901—Walbaum, Luling Goulden y Compañía—Vinos champagne. v-31-Marzo.

Acta nº 9548.



Marzo 22 de 1901—Societé des Ciments Francais et des Portland de Boulogne sur mer et Compagnie des Portland de Desvres—Cemento portland. v-31-Marzo

Acta nº 9571.

Jules Mumm & Cº
Reims.

Marzo 22 de 1901—Mumm, Henriot y Compañía—Vinos champagne.
v-31-Marzo.

Acta nº 9618.



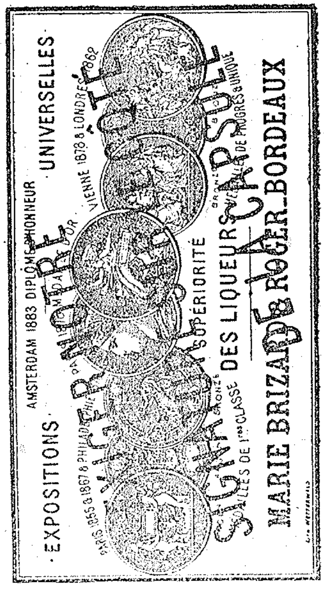
Marzo 23 de 1901—Juan Dupré—Papel para cigarrillos.
v-31-Marzo.

Acta nº 9542.



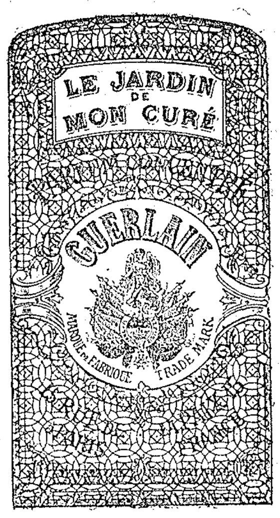
Marzo 22 de 1901—Rödel et fils fréres—Conservas alimenticias en general.
v-31-Marzo.

Acta nº 9582.



Marzo 22 de 1901—Herederos de Marie Brizard y Roger—M. B. Glotin, Achard y Glotin—Licores en general.
v-31 Marzo.

Acta nº 9539.



Marzo 22 de 1901—Societé Guerlain—Perfumeria y jaboneria.
v-31-Marzo.

Acta nº 9569.



Dry Monopole
Heidsieck & Cº
WALBAUM, LULING, GOULDEN & Cº Suc^rs
Fournisseurs brevetés de S. M. l'Empereur d'Allemagne
Reims.
Established 1785.

Marzo 22 de 1901—Walbaum Luling Goulden y Compañía—Vinos champagne.
v-31-Marzo.

Acta nº 9546.



Marzo 22 de 1901—Manufactures reunies de Tresses y Lacets de St Chamond—Trencillas, cintas, galones y artículos de pasamanería.
v-31-Marzo

Acta Nº 9528



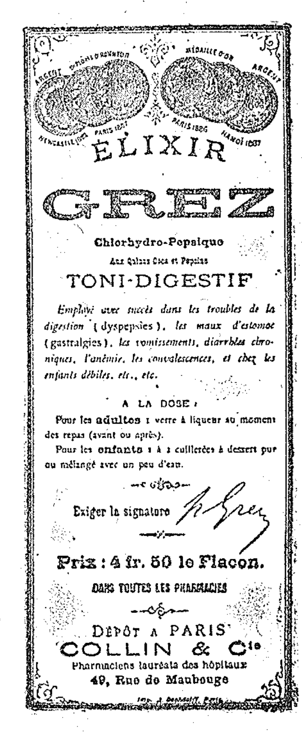
Marzo 22 de 1901—Societé Guerlain—Perfumeria y jaboneria en general.
v-31-marzo.

Acta nº 9526.

PRIMAVERA

Marzo 22 de 1901.—E. Coudray y Cía.—Perfumería y jabonería.
v-30-Marzo.

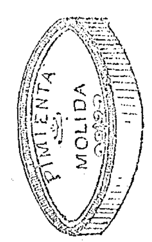
Acta nº 9514

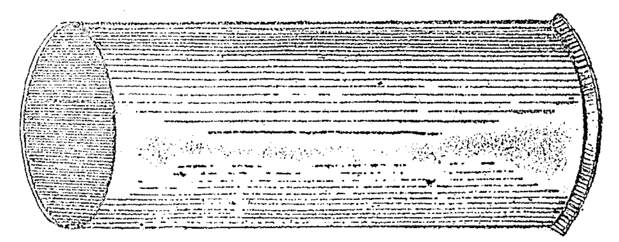


Marzo 22 de 1901—Collin y Cª—Especialidad farmacéutica.
v-31-Marzo.

Acta nº 9506

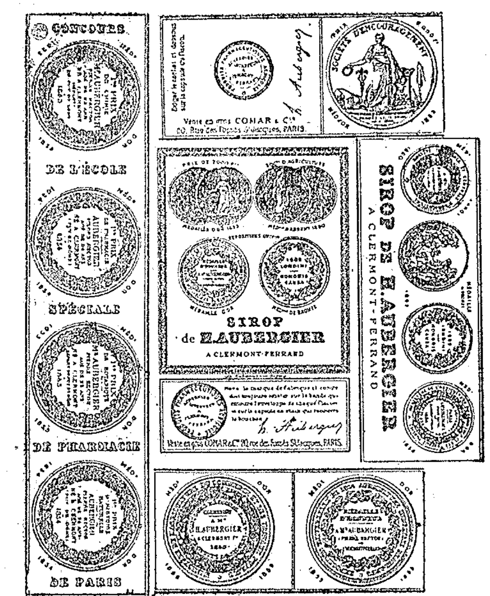






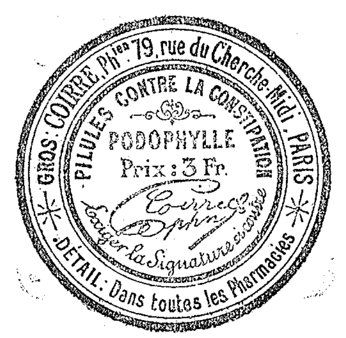
Marzo 18 de 1901—Arzeno y Cª—Especias, pimienta, clavo de olor, pimentón, canela y comino. v-30-Marzo.

Acta nº 9471



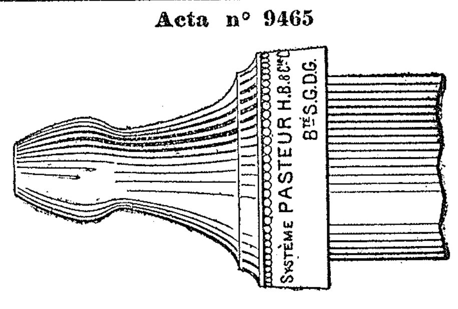
Marzo 8 de 1901—Comar y Cª—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

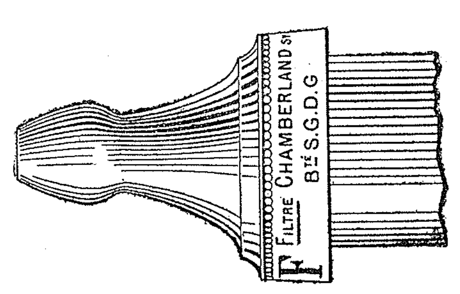
Acta Nº 9467



Marzo 8 de 1901—Gastón Coirre—produc- farmacéuticos. v-30 de Marzo.

Acta nº 9465





Marzo 7 de 1901—Societté Anonyme du filtre Chamberland Systeme Pasteur—Filtros y sus accesorios. v-30-Marzo.

Acta nº 9453.



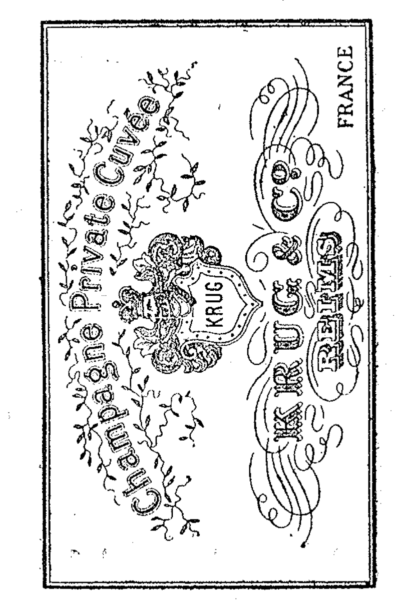
Marzo 6 de 1901.—J. Hayem y Cª.—Camisas, camisetas, pañuelos, cuellos, puños, corbatas, camisería, corbatería y artículos de punto. v-30 de Marzo.

Acta nº 9463.

COMPRIMÉS DE VICHY

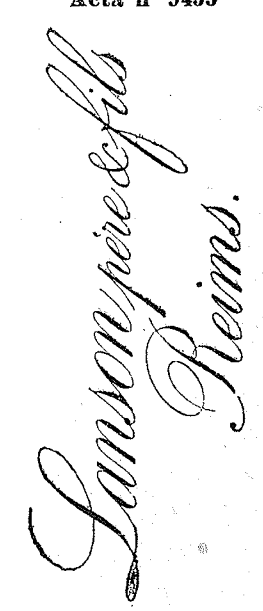
Marzo 7 de 1901.—Georges Prunier y Cia. Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta nº 9458.



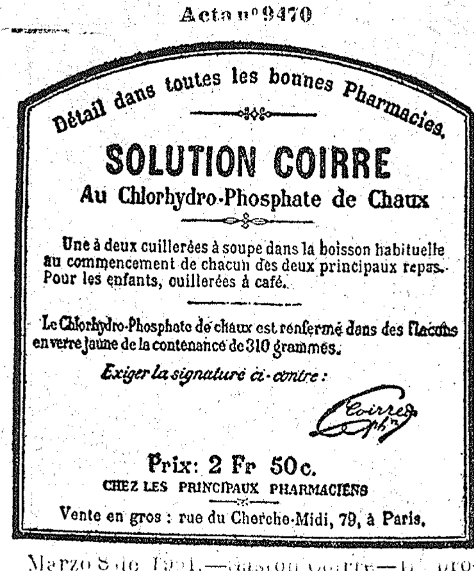
Marzo 6 de 1901—Krug y Cia. Vinos Champagne. v-30 Marzo.

Acta nº 9455



Marzo 6 de 1901—Lanson pére et fils. Vinos champagne. v-30-de Marzo.

Acta nº 9470



Marzo 8 de 1901.—Gaston Coirre—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta nº 9576.

QUINA-LAROCHE

Marzo 22 de 1901.—F. Comar et fils y Cía.—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta nº 9608



Marzo 22 de 1901—Agnel.—perfumería, jabonería, cremas, cosméticos, esencias, lociones, aguas, tintes, polvos, brillantinas, pastas, lápices para teñir, extractos, y demás artículos del ramo. v-30-marzo.

Acta nº 9525



Marzo 22 de 1901.—E. Coudray y Cª.—perfumería y jabonería. v-30-Marzo.

Acta Nº 9561



Marzo 22 de 1901.—Comar y Nourry.—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

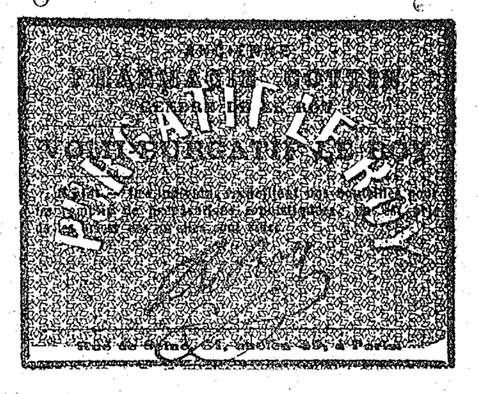
Acta nº 9540.



Marzo 22 de 1901 —Gustave Chanteaud.—Productos y preparaciones farmacéuticas, granulados medicinales y aparatos medicinales. v-30-Marzo.

Acta nº 9586





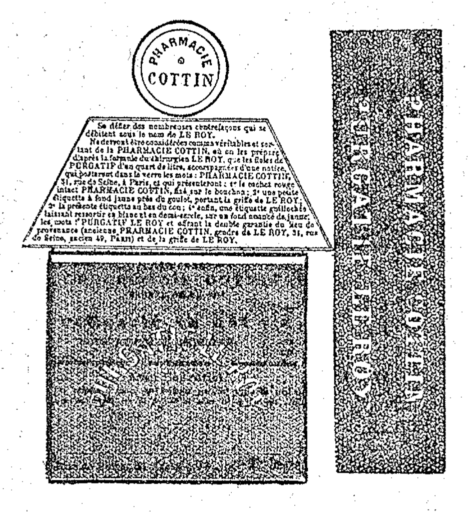
Marzo 22 de 1901—Cottin Angar—Un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta nº 9450



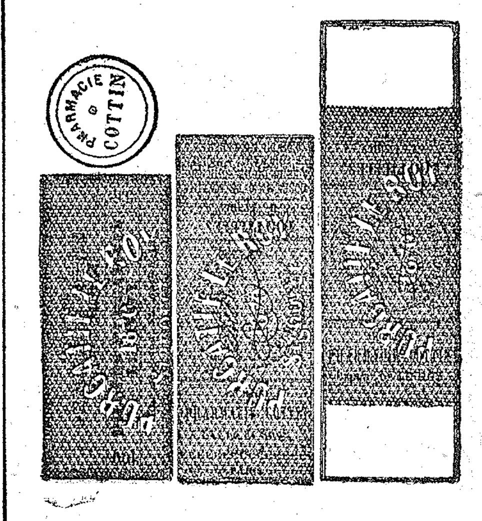
Marzo 5 de 1901.—Evette y Schaeffer.—Instrumentos de música. v-30 de Marzo.

Acta nº 9585



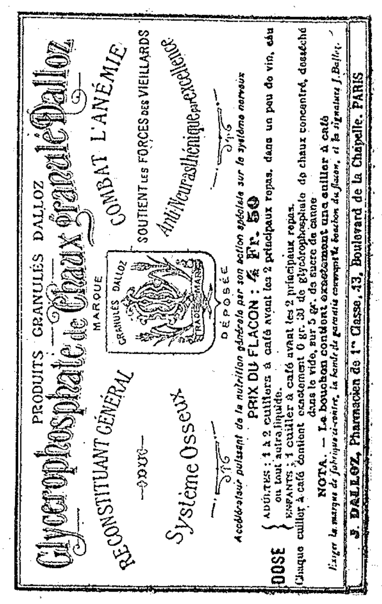
Marzo 22 de 1901.—Cottin agnar.—Un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta nº 9584



Marzo 22 de 1901—Cottin Angar—Un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta nº 9573



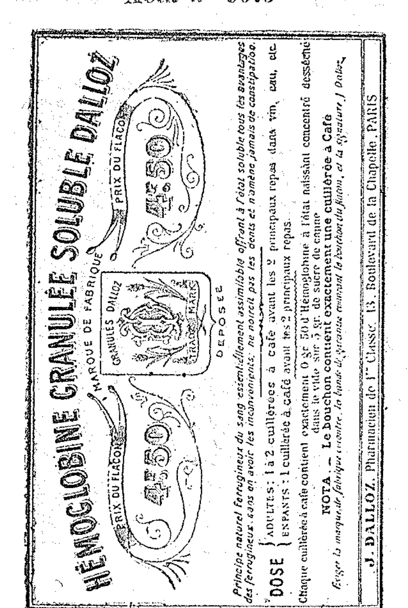
Marzo 22 de 1901—Dalloz y Cía.—Un producto farmacéutico v-30-marzo.

Acta nº 9464

RAMI

Marzo 7 de 1901—Jean Fougerat—Un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta n° 9575



Marzo 22 de 1901—Dalloz y Cª. Un producto farmacéutico. v-30 de Marzo.

Acta n° 9566

LAROZE J.-P. LAROZE

SIROP DÉPURATIF
A L'IODURE DE POTASSIUM
par J.-P. LAROZE

Marzo 22 de 1901—León Ernest Dussart, y su esposa Marie Antoniette Cuvier, un producto farmacéutico. v-30-marzo.

Acta n° 9469

LEVURE COIRRE

Marzo 8 de 1901.—Gastón Coirre—Un producto farmacéutico v-30-Marzo.

Acta n° 9457.

CIMENT

REY

FULMINANTE

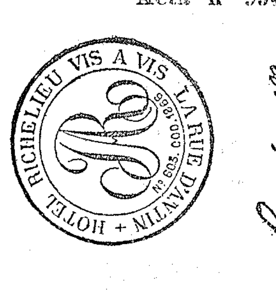
Marzo 6 de 1901.—Societé Anonyme des Chaux et Ciments Romain Boyer—Cementos y tierra romana. v-30-Marzo.

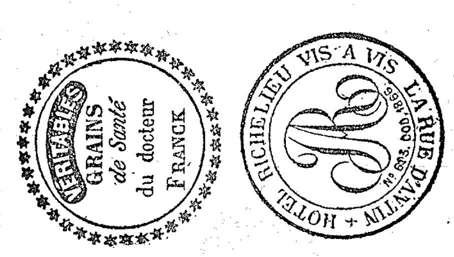
Acta n° 9565

SIROP SÉDATIF
AU BROMURE DE POTASSIUM
CHIMIQUEMENT PUR
par J.-P. LAROZE, chimiste
PRIX DU FLACON
DÉPOT
PARIS

Marzo 22 de 1901—León Ernest Dussaat y su esposa Marie Antoniette Cuvier, un producto farmacéutico. v-30 de Marzo.

Acta n° 9543





Marzo 22 de 1901.—Troncin Leroy—Un producto farmacéutico. V-30-Marzo.

Acta n° 9551



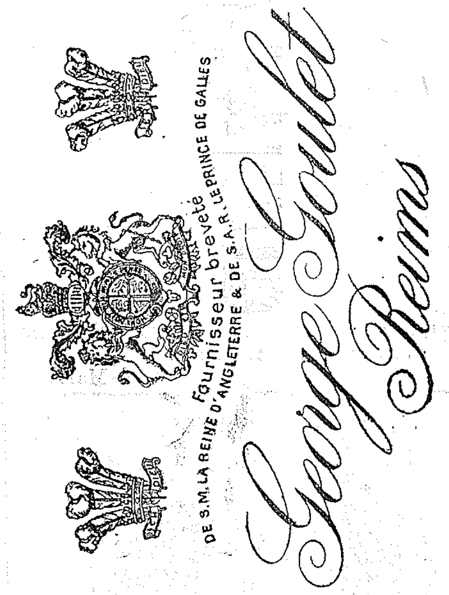
Marzo 22 de 1901.—Alphonse Gazagne—Un producto farmacéutico. V-30-Marzo.

Acta n° 9539



Marzo 22 de 1901.—Girolamo Luxardo—Marraschino. V-30-Marzo

Acta n° 9555

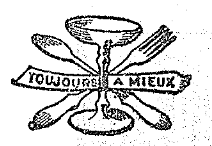


Marzo 22 de 1901.—George Goulet y Cia—Vinos champagne. V-30-Marzo.

Acta n° 9449.

DES GASTRONOMES

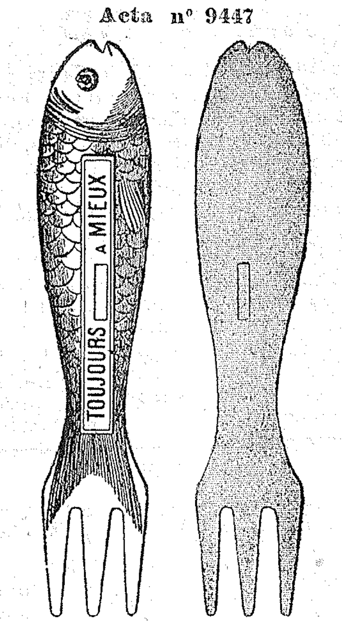
AUX ARMES DE



BRILLAT-SAVARIN

Marzo 5 de 1901.—M. Amieux y Cª.—Conservas y productos alimenticios. v-30 de Marzo.

Acta nº 9447



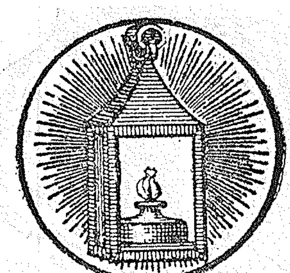
Marzo 5 de 1901.—M. Amieux y Cª.—Sardinas. v-30 de Marzo.

Acta nº 9445.



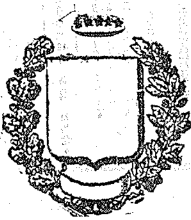
Marzo 5 de 1901—Adet Seward y Cª., Cognac. v-30 Marzo.

Acta nº 9441



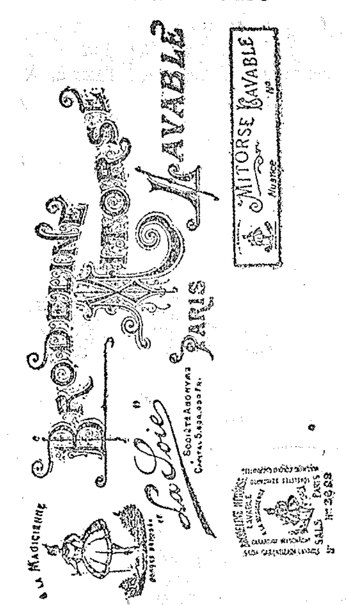
Marzo 4 de 1901.—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30-marzo.

Acta nº 9440



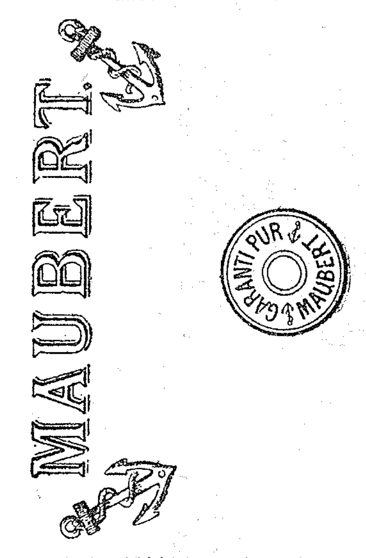
Marzo 4 de 1901.—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30-marzo.

Acta nº 9438



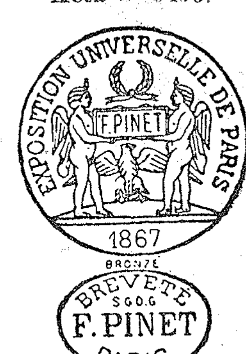
Marzo 4 de 1901—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30-marzo.

Acta nº 9454.



Marzo 6 de 1901.—A. des Cressonnieres y Cª.—Jabonería y perfumería. v-30 de Marzo.

Acta nº 9456.



Marzo 6 de 1901.—Société Anonyme des Chaussures F. Pinet.—Calzados. v-30-Marzo.

Acta nº 9439



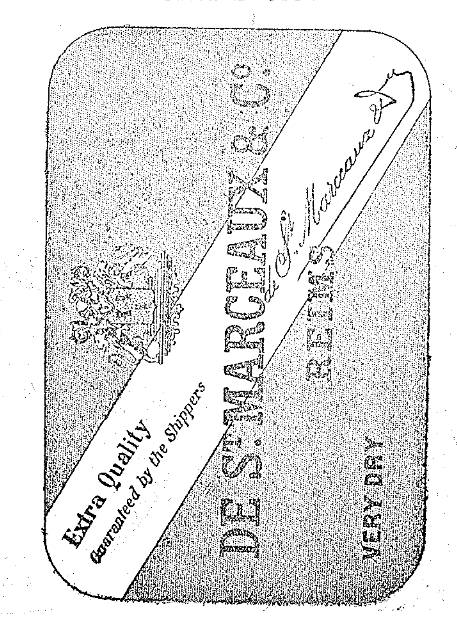
Marzo 4 de 1901—Société Anonyme «La Soie».—Hilos en general. v-30-marzó.

Acta nº 9580



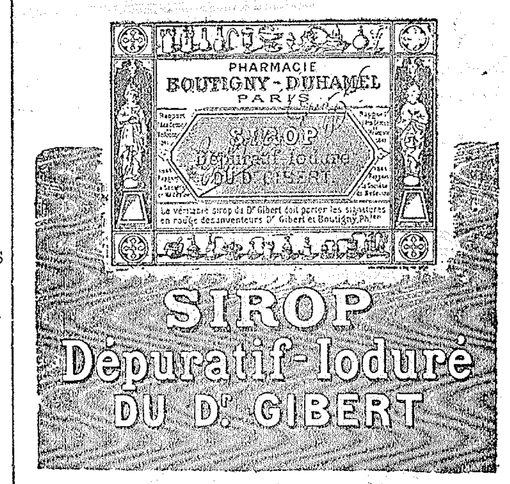
Marzo 22 de 1901.—Ch Arnould y Cª.—Vinos champagne. v-30-Marzo.

Acta nº 9581



Marzo 22 de 1901.—Ch Arnould y Cª.—Vino champagne v-30-Marzo.

Acta nº 9545



Marzo 22 de 1901.—L. Augendre.—un producto farmacéutico. v-30-Marzo.

Acta nº 9448.



Marzo 5 de 1901.—M. Amieux y Cª.—Conservas, manteca y productos alimenticios. v-30 de Marzo.

Acta nº 9523.

"CÈREALOSE"

Marzo 22 de 1981.—P. Astier.—Harina alimenticia. v-30-Marzo.

Acta nº 9558.

"LABRADOR"

Marzo 22 de 1901.—L. Brandt y frére.—Relojes y sus accesorios v-30-Marzo.

Acta nº 9468

GLASSER

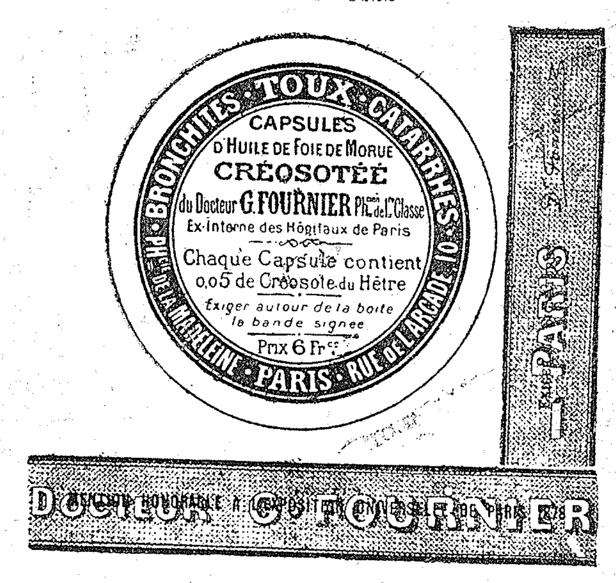
Marzo 8 de 1901.—Gastón Coirre—Productos farmacèuticos v-30-Marzo.

Acta nº 9527.

LACTÉINE

Marzo 22 de 1901.—E. Coudray y Cía.—Perfumería y Jabonería. v-30-Marzo.

Acta nº 9522



Marzo 22 de 1901.—G. Fournier—Una preparación farmacéutico. V-30Marzo.

Acta nº 9552



Marzo 22 de 1901.—Genevoix Homolle y Cía.—Un producto farmacéutico. V-30-Marzo.

Acta nº 9535.



Marzo 22—1901.—Alfred de Montebello y Cía. Vinos champagne. v-31-Marzo.

Acta nº 9504.



Marzo 18 de 1901—The J. I. Case Tres hing Machine Compañía—Maquinaria y muy especialmente máquinas de clase superior y trilladoras. v-31-Marzo.

Acta nº 9669

"DEMOREST"

Marzo 22 de 1901—Juan y José Drysdale y Cª—Máquinas de agricultura, instrumentos agrícolas, bombas, molinos, artículos de corralón, alambres, hilos, específicos, envases, correas, artículos de construcción, coches, carros, automóviles, bicicletas, escritorios, relojes, artículos de bazar, pinturería, ferretería, cristalería, portland, baños, cocinas, muebles y especialmente máquinas de coser. v-31-Marzo.

Acta nº 9612

« HARVARD »

Marzo 23 de 1901—C. S. Roberts y Cª—Maderas, tejidos con especialidad, lona, hilo para atar trigo, cabos en general, kerosene, alhambres, aceites minerales, tierra romana, portland, cal hidráulica y tierras extranjeras, comestibles, bebidas, artículos de ferretería, droguería, pinturería, mercería, papelería, librería, zapatería y cueros en general, sombrerería, mueblería, lamparería, armería, bazar, cristalería, cerámica, artículos de labranza, azul, borax, almidón, chuño, cebada, harinas en general, té, café, chocolate, yerba mate, especias, jabón, grasas, productos químicos y antisárnicos en general, tabacos, pitos de yeso y madera. v-31-Marzo.

Acta nº 9610

« EL MENDOCINO »

Marzo 23 de 1901—Stocks y Heslop—Tejidos, confecciones, mercería, sombreros ferretería, cuchillería, artículos de almacen, comestibles, tées y lozas. v-31-Marzo.

Acta nº 9516.



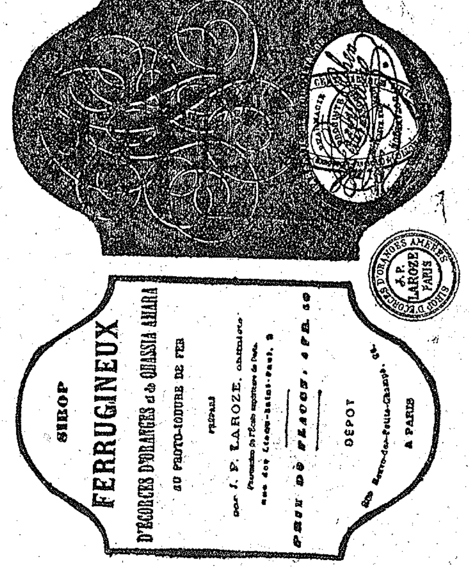
Marzo 22 de 1901—Adrián y Compañía.—Productos farmacéuticos. v-31-Marzo

Acta nº 9572



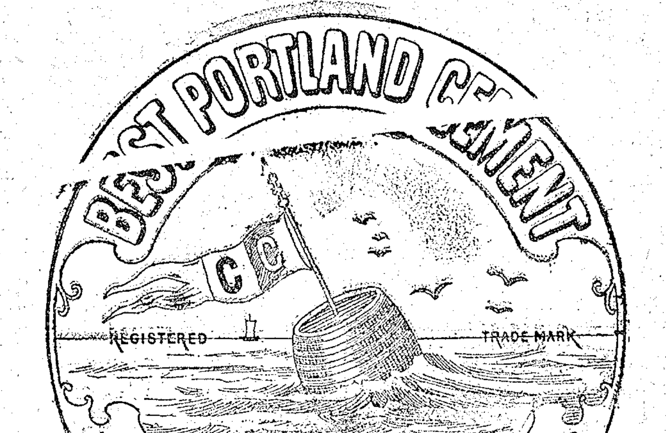
Marzo 22—1901.—Mumm, Heriot y Cia Vinos champagne. v-31-Marzo.

Acta nº 9568



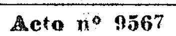
Marzo 22 de 1901—León Ernest Dussaat y su esposa Marie Antoniette Cuvier, un producto farmacéutico v-30 de Marzo

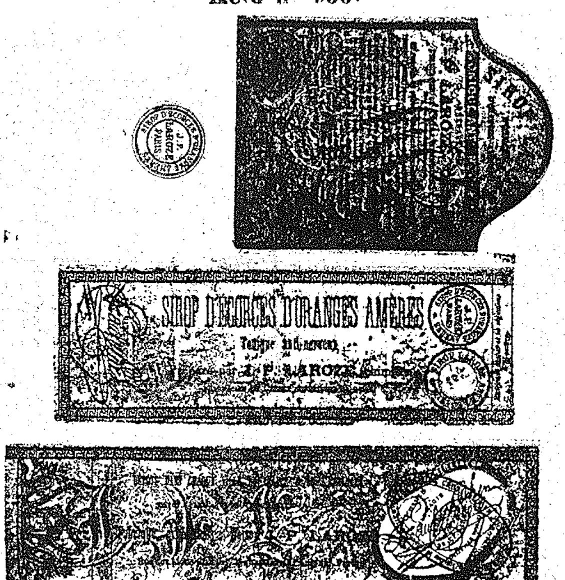
Acta nº 9493.



Marzo 14 de 1901—Compañía Comercial de Exportadores é Importadores Unidos—Cemento portland. v-31 Marzo

Acto nº 9567





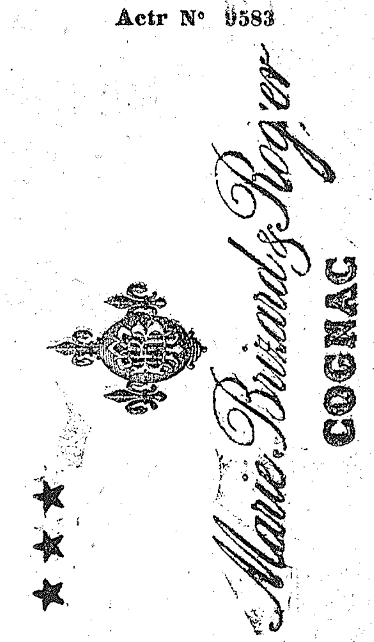
Marzo 22 de 1901.—Leon Ernest Dusart y su esposa Marie Antoniette Cuvier.—Un producto farmacéutico. V-31-Marzo.

Acta nº 9620



Marzo 26 de 1901.—A. Molina y Cía,—Vinos V-31-Marzo.

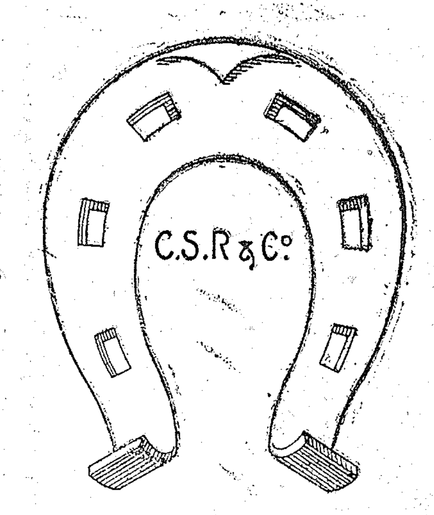
Actr Nº 9583



Marzo 22 de 1901.—Herederos de Marie Brizard y Roger.—M. B. Glotin. Achard et Glotin.—Coñac en general. v-31 de Marzo.

Acta nº 9615

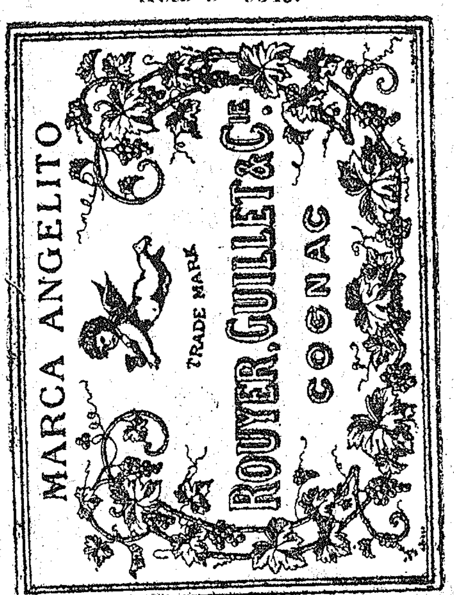
MARCA REGISTRADA



HERRADURA

Marzo 23 de 1901—C. S. Roberts y Cª.—Kerosene. v-31 de Marzo.

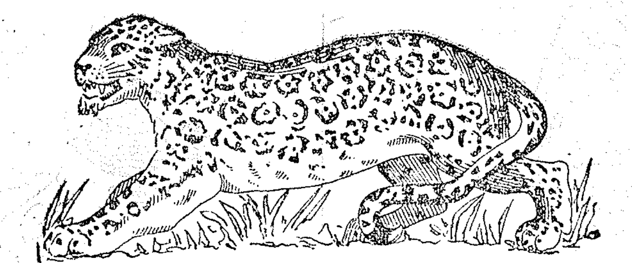
Acta nº 9549.



Marzo 22 de 1901—Rouyer, Guillet y Compañía—Coñac en general. v-31-Marzo.

Acta nº 9614

MARCA REGISTRADA
TIGRE



C.S.R.&Cº

Marzo 23 de 1901—C. S. Roberts y Cª.—Kerosene. v-31 de Marzo.

Acta nº 9492.



Marzo 14 de 1901—Compañía Comercial de Exportadores é Importadores Unidos—Cementos portland. v-31-Marzo.

Acta nº 9494.



Marzo 14 de 1901—Compañía Comercial de Exportadores é Importadores Unidos Cemento portland. v-31-Marzo.

Acta Nº 9590



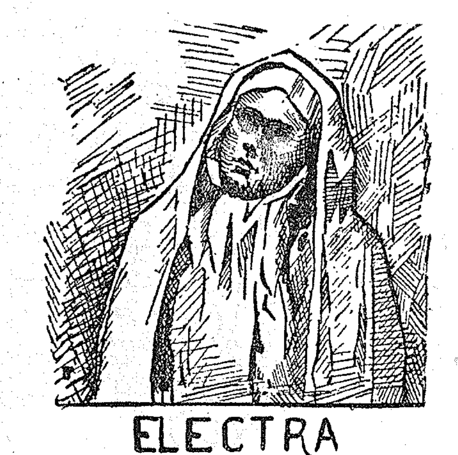
Marzo 22—1901.—Albert Landon y Mathilde Landon viuda de Le Marais.—Un producto dentrífico. v-31-Marzo.

Acta Nº 9591



Marzo 22 de 1901.—Albert Landon y Mathilde Landon viuda de Le Marais.—Un vinagre del tocador. v-31 de Marzo.

Acta Nº 96:3



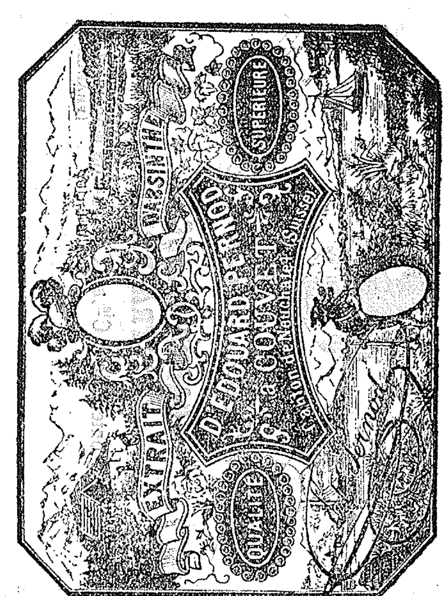
ELECTRA
MARCA REGISTRADA

Marzo 26 de 1901.—Romero Villar y Cª.—Tejidos y mercería. v-31 de Marzo.

Acta nº 9544

Marzo 22 de 1901—Société Anonyme des Usines Remy.—Almidones en general.
v-31-Marzo

Acta N 9550



Marzo 22 de 1901.—Societé Anonyme des Establissements Edouard Pernod.—Ajenjo en general.
v-31-marzo.

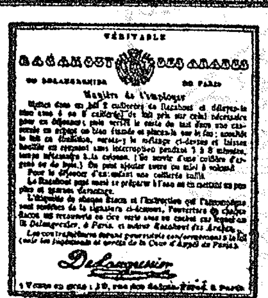
Acta N 9529



Marzo 22 de 1901—Société Guerlain—Una clase especial de agua de colonia.
v-31-marzo.

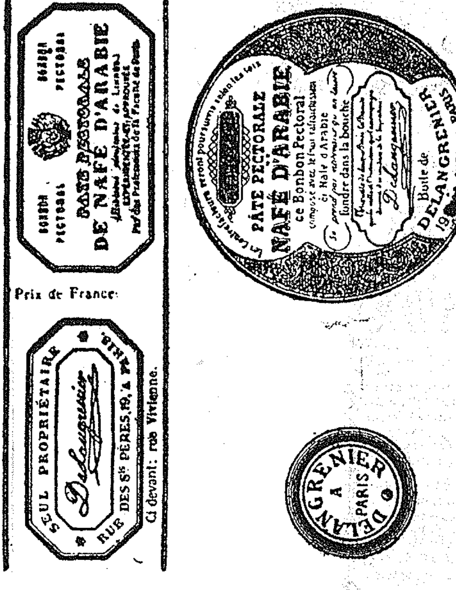
Acta 9553





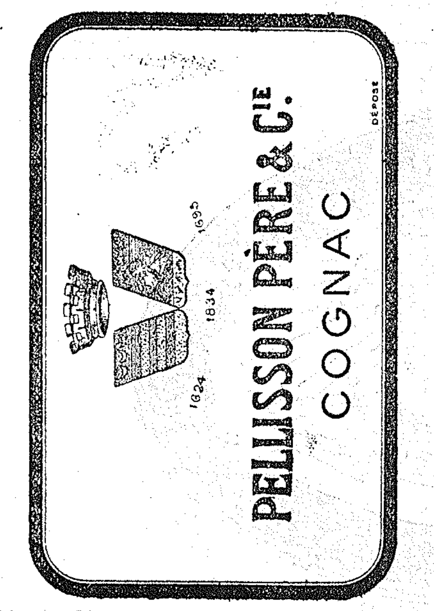
Marzo 22 de 1901 — Société Guérin Delangrenier.—Un producto alimenticio.
v-31-marzo.

Acta Nº 9554



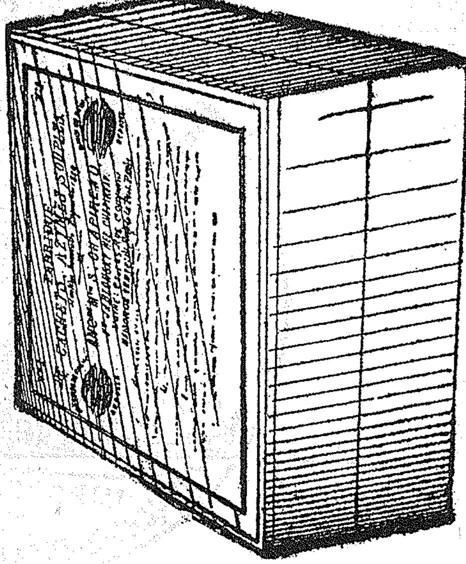
Marzo 22 de 1901—Societé Guérin Delangrenier—Un producto farmacéutico.
v-31-marzo.

Acta nº 9560



Marzo 22 de 1901—Pellisson Pére y Cª—Coñac en general.
v-31-Marzo.

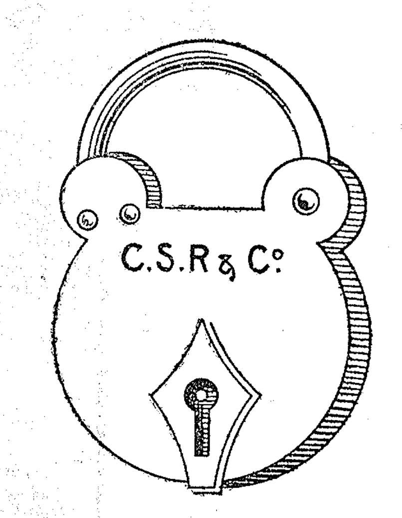
Acta nº 9517



Marzo 22 de 1901—Viuda Jablonski de Chapireau—Obleas azymes flexibles.
v-31-Marzo.

Acta nº 9613

MARCA REGISTRADA



CANDADO

Marzo 23 de 1901—C. S. Roberts y Cª.—Kerosene, aguarrás, aceites minerales, maderas, hilos para atar trigos, cabos en general, artículos de ferretería, artículos de labranza, máquinas en general, artículos de perfumería, productos químicos y antisárnicos en general, tierra romana, portland, cal hidraúlica y tierras extranjeras.
v-31 de Marzo.

Acta nº 9616



Marzo 23 de 1901—Torrodá y Caselló y Cª.—Agua para lavar pisos y ropas.
V-31-Marzo.

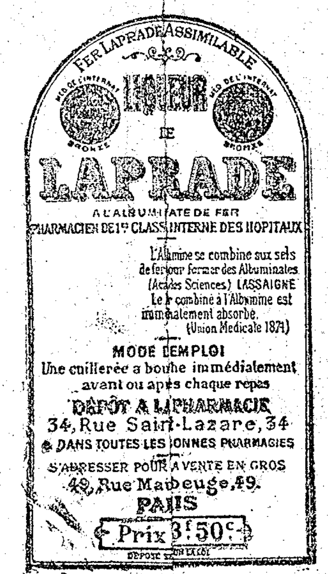
Acta nº 9619



Marzo 23 de 1901—Miguel B. Jué y Cª—Vinos. v-31-Marzo.

Acta nº 9515





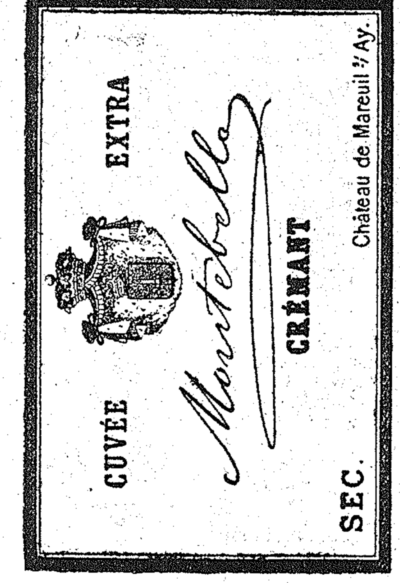
Marzo 22 de 1901—Collin y Cª—Especialidad farmacéutica. v-31-Marzo.

Acta nº 9617



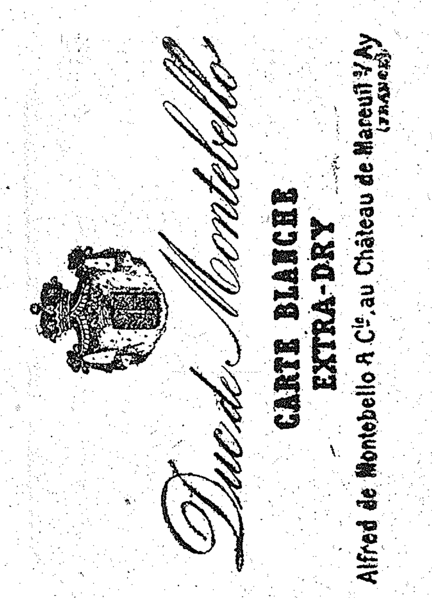
Marzo 23 de 1901—Estevan A. Razetti—Una soda para el lavado de ropa, pisos, bacería de coina, cristalería, etc. v-31-Marzo.

Acta Nº 9537



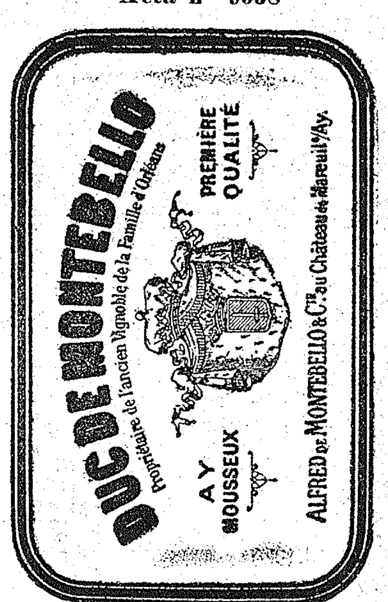
Marzo 22 de 1901—Alfred de Montebello y Cia.—Vinos champagne. v-31-marzo.

Acta N 9536



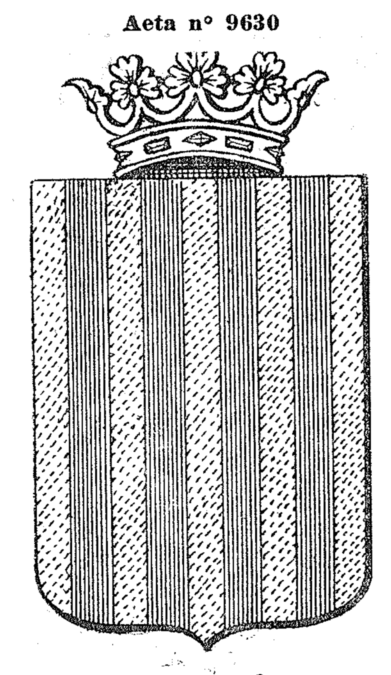
Marzo 22 de 1901—Alfred de Montebello y Cia.—Vinos champagne. v-31-marzo.

Acta nº 9538



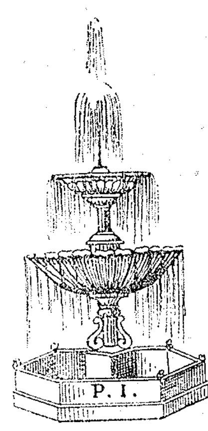
Marzo 22—1901.—Alfred de Montebello y Cia.—Vinos champagne. v-31-Marzo.

Acta nº 9630



Marzo 29 de 1901—Martí, Pomiro y Cª—Comestibles, bebidas, vinos y anís, conservas, fruta seca y en almíbar, dulces y galletitas, bong, chuño, tapioca, chocolate, achicoria, café, te, yerba mate, azafrán, mostazas, encurtidos, especias, kerosene, borax y almidones. v-4-Abril.

Acta nº 9632



Marzo 29 de 1901—Salvador Inchauspe y Cª—Licores, aguas gaseosas y refrescos en general. v-4-Abril.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deséen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3os piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro carrilera.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la puplicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el parrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.